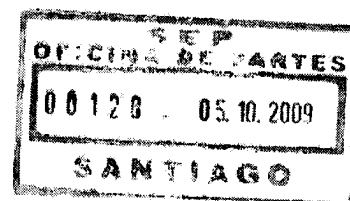


**SISTEMA DE EMPRESAS
SEP**

DIRECCIÓN JURÍDICA



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

REF.: Solicitud de acceso a la información N°AH011 W 0000012, presentada por don Sebastián Minay Carrasco.

MAT.: Deniega acceso a solicitud de información por las razones que indica.

VISTO:

- 1.- Que mediante la solicitud de la Referencia don Sebastián Minay Carrasco solicitó al Sistema de Empresas - SEP : " todos los antecedentes y documentos relativos a la licitación pública internacional realizada por Polla Chilena de Beneficencia S.A., destinada a seleccionar y contratar la provisión de servicios tecnológicos de administración de sus juegos de azar."
- 2.- Que el SEP no posee la información solicitada por el Sr. Minay.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley de Transparencia contenida en el artículo PRIMERO de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública.
- 4.- Lo dispuesto en la Resolución (E) N° 589, de 17 de abril de 2009, complementada por la Resolución (E) N° 679, de 28 de abril de 2009, ambas del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que delegó en el Director Ejecutivo del SEP la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO" los documentos que en dicha Resolución se indican, relativos al procedimiento administrativo del derecho de acceso a la información pública.
- 5.- Las facultades que me confiere el artículo 8 de la Resolución (A) N° 86, de 5 de abril de 2002, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que creó y reglamentó al Sistema de Empresas SEP, y lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

DENIÉGASE la solicitud de acceso a la información N° AH011 W 0000012, presentada por don Sebastián Minay Carrasco con fecha 29 de septiembre de 2009, en la que se solicita "todos los antecedentes y documentos relativos a la licitación pública internacional realizada por Polla Chilena de Beneficencia S.A., destinada a seleccionar y contratar la provisión de servicios tecnológicos de administración de sus juegos de azar.", por no poseer el Sistema de Empresas -SEP la referida documentación.

Anótese y notifíquese.

Por Orden del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO

